



DECRETO N° 322

VISTOS:

El Ordinario N°02-0240/17 de 27 de febrero de 2017 del Administrador Municipal, solicitando la contratación directa del servicio de guardias en instalaciones habilitadas para el desarrollo del proceso de pago de Permisos de Circulación año 2017; Solicitud de imputación presupuestaria CD 036/17 de 23 de febrero de 2017; Ordinario N°10/2017 de 20 de febrero de 2017 del Director de Tránsito; Decreto Alcaldicio N° 114 de 16 de febrero de 2017; Decreto Alcaldicio N° 79 de 3 de febrero de 2017; Cotización efectuada por empresa SeguryGuardia Ltda. de fecha 17 de febrero de 2017, por el valor de \$2.025.000 más IVA; Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de 2 de marzo de 2017 de Sociedad de Servicios de Protección y Seguridad Integral Seguryguardia Ltda., indicando que se encuentra hábil; la Autorización N° 060110030025, informe técnico N° 2321 del 27 de noviembre de 2015 del Departamento de Seguridad privada, suscrita por don Rolando Casanueva de Rosa, Prefecto, Coronel de Carabineros; El correo electrónico de fecha 1 de marzo del Administrador Municipal, aclarando la fecha de inicio del servicio; La Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas; El Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente su artículo 10, punto 7 letra I); La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su artículo 52 y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante ordinario N°02-0240/17 de 27 de febrero de 2017, el Administrador Municipal(S) solicitó la contratación directa de Sociedad de Servicios de Protección y Seguridad Integral Seguryguardia Ltda., R.U.T N° 76.243.208-0, representada por don Lorena Marilyn Tapia Echeverría, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Brasil N° 310, La Serena, para la prestación del servicio de guardias de seguridad en instalaciones habilitadas para el desarrollo del proceso de pago de Permisos de Circulación año 2017, en la Delegación Las Compañías, la Dirección de Tránsito y en el Centro Comunitario La Pampa.
- 2.- Que el Administrador Municipal(S) basa la solicitud de contratación en la aplicación de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, específicamente en el Artículo 10 N°7 letra "L" de su Reglamento, esto es: "I) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". En orden a justificar la causal invocada, señala el administrador municipal que se efectuaron previamente dos licitaciones públicas, las cuales no se adjudicaron. Es así que mediante Decreto Alcaldicio N° 79 de 3 de febrero de 2017 se declaró desierta la licitación pública 2450-58-L117 por no haberse presentado ofertas, luego, mediante Decreto Alcaldicio N° 114 de 16 de febrero de 2017 se declaró desierta la licitación pública 2450-74-L117 por no haberse presentado ofertas. Asimismo, señala que considerando el tiempo y los plazos calendarizados para la realización del proceso de renovación de los permisos de circulación, no es posible realizar otro proceso de licitación de manera de poder contar con los servicios de guardias oportunamente para resguardar los bienes que se utilizarán en el proceso de pago de los Permisos de Circulación año 2017, siendo por ende indispensable la contratación del servicio.

3.- Que la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD 036/17 de fecha 23 de febrero de 2017, se encuentra visada por el Director de Control Interno y el Director de Administración y Finanzas, sin observaciones.

4.- Que, la contratación directa tiene por objeto regularizar la prestación del servicio de guardias que se ha brindado desde el 27 de febrero hasta la fecha, así como la contratación del servicio según detalle que se contiene en los términos de referencia.

DECRETO:

1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia elaborados para la contratación, debiendo tenerse como parte integrante de esta contratación, y publicarse junto al presente Decreto.

2.- Conforme lo establecido en el artículo 10 N°7, letra "l" del Reglamento de la Ley La Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, **AUTORÍZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL SEGURYGUARDIA LTDA.**, R.U.T N° 76.243.208-0, representada por don Lorena Marilyn Tapia Echeverría, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Brasil N° 310, La Serena, para la prestación del servicio de guardias de seguridad en instalaciones habilitadas para el desarrollo del proceso de pago de Permisos de Circulación año 2017, específicamente en la Delegación Las Compañías, la Dirección de Tránsito y en el Centro Comunitario La Pampa, regularizando así los servicios que se han prestado desde el 27 de febrero de 2017 hasta la fecha y contratando los servicios según detalle que consta en los términos de referencia y en el numerando siguiente.

3.- El servicio que se autoriza mediante el presente decreto, consiste en la contratación de un guardia por cada una de las dependencias municipales, que se señalan, según el siguiente detalle:

a) Delegación Municipal Las Compañías: desde el 1 de marzo al 3 de abril de 2017. De lunes sábado de 9:00 a 19:00 hrs. y además los domingos 19 y 26 de marzo y 2 de abril de 9:00 a 15:00 hrs.

b) Centro Comunitario La Pampa: desde 1 de marzo al 3 de abril de 2017. De lunes sábado de 9:00 a 19:00 hrs. y además los domingos 19 y 26 de marzo y 2 de abril de 9:00 a 15:00 hrs.

c) Dirección de Tránsito: desde el 27 de febrero al 8 de abril de 2017. De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

4.- **PÁGUESE** por los servicios contratados la suma única de **\$ 2.409.750.- IVA incluido**, que se pagarán previa visación del Inspector del Contrato, una vez prestados correctamente los servicios. **DEJESE ESTABLECIDO** que la factura que se emita con ocasión del servicio prestado, deberá ser entregada solamente a la Inspección Técnica del Contrato, para el proceso de pago.

5.- **DESÍGNESE** Inspector del Contrato a doña Herta Ode, funcionaria de la Dirección de Tránsito, notifíquesele por medio de la distribución que se efectúe del presente Decreto Alcaldicio.

6.- **IMPÚTESE** el gasto que irroque la contratación al Ítem del presupuesto vigente 215.22.08.002, área 1-1-1.

7.- **ENTIÉNDASE** por formalizado el respectivo contrato mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor conforme se señala en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas. **DEJESE ESTABLECIDO** que de no ser aceptada la orden de compra dentro del plazo de 10 días hábiles, se entenderá por rechazada la orden de compra.-

8.- **DEJESE ESTABLECIDO** que para cursar el pago, se deberá acreditar a la Inspección técnica que el servicio se llevó a cabo mediante personal debidamente uniformado e identificado, con la implementación que correspondá, debiendo acreditarse respecto de cada uno de los guardias que cuentan con la autorización de la Entidad Fiscalizadora para trabajar como tales; así como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor con sus trabajadores, durante el periodo en que se prestó el servicio.


9.- **DEJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, se considera pertinente regularizar el contrato por razones de buen servicio municipal, atendido además que se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

10.- **NOTIFÍQUESE** a **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL SEGURYGUARDIA LTDA.** mediante la publicación del presente acto en el Sistema de Información, según lo prevenido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

11.- **REGÍSTRESE** y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


LUCIANO BALBUENA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Lorena Tapia Echeverría
- Dirección de Tránsito
- Administrador Municipal
- Secplan
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/JLMV/MPVV